

RESOLUCIÓN
(8 de Junio 2020)

"Por medio de la cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública"

EL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA DE CALDAS

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 385 del 12 de Marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que el Decreto 491 de 2020, en su artículo 6, establece: *"Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social las autoridades administrativas a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. La suspensión afectará todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años"*.

Que, para garantizar la salud de sus empleados, miembros de la sala plena y usuarios, el Tribunal de Ética odontológica de Caldas, ha considerado adoptar medidas de contención y protección que se ajusten a las medidas de salubridad actuales.

RESUELVE

PRIMERO. Suspender los términos procesales a partir del día (8) de Junio de 2020 y hasta tanto dure la emergencia sanitaria, en las diferentes actuaciones a cargo del Tribunal de Ética Odontológica.

SEGUNDO. Durante el periodo de suspensión de términos procesales decretado por el Artículo primero, no se realizará ningún tipo de diligencia procesal.

TERCERO. La presidente y la abogada secretaria del tribunal, impartirán las instrucciones a sus empleados para implementar la modalidad de trabajo en casa, durante el término de la presente suspensión.

CUARTO. De acuerdo a la modalidad impartida de trabajo en casa, se ordena se ordena comunicar esta novedad a la ARL SURA.

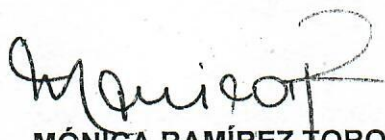
QUINTO. Se habilita como sede electrónica el correo electrónico tribunaldeeticaodontologica@gmail.com, con el fin de que usuarios y público en general radique los documentos que consideren pertinentes, así como quejas, recursos y memoriales.

SEXTO. Se ordena informar al público general y a los usuarios la presente decisión por el medio mas idóneo.

Sé firma en Manizales, a los 8 días del mes de Junio de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARÍA NARANJO MEJÍA
Presidente


MÓNICA RAMÍREZ TORO
Abogada - Secretaria